



**PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LAS DECLARACIONES DE BITÁCORA ELECTRÓNICA DE
LA FLOTA PESQUERA INDUSTRIAL**

Versión	Fecha	Elaborado por
1.0	22/04/2021	Subdirección de Pesquerías

ÍNDICE

1. Glosario.....	3
2. Antecedentes generales.....	4
3. Fiscalización.....	5
4. Reglamento del SIBE.....	5
5. Estructura del SIBE.....	6
i. SIBE web.....	6
ii. SIBE móvil.....	6
6. Fuentes y Tipos de Incumplimiento.....	7
7. Objetivo del Protocolo.....	8
8. Alcance.....	8
9. Protocolo de recepción de las declaraciones de bitácoras electrónicas industriales.....	8
10.Revisión administrativa.....	9
10.1 Criterios de validación de la información declarada en la bitácora.....	9
10.2 Recopilación de información.....	11
11.Certificar la Recepción de las Bitácoras Electrónicas.....	13
12.ANEXO.....	17

1. Glosario

ID BITÁCORA	Identificación numérica de bitácoras, el cual es único e irreplicable para cada bitácora. Su propósito es identificar una bitácora en particular y su valor no contiene espacios en blanco.
CARPETA SIBE EN TESEO	Carpeta de almacenamiento institucional de Sernapesca, donde se almacena toda la información relevante al Sistema de Bitácora Electrónica, incluyendo bitácoras manuales. El acceso se debe gestionar en el nivel central.
DI	Identificación numérica de una Declaración de desembarque Industrial. Este número es único e irreplicable para cada declaración.
QLICK SENSE (QS)	Plataforma de datos que se utiliza para obtener reportes de datos institucionales y de integración de las Herramientas de Monitoreo Electrónico (HME).
REPORTEADOR	Plataforma institucional de datos que se utiliza para obtener reportes de distintos sistemas institucionales.
RPI	Identificación numérica de una nave Industrial. Este número es único e irreplicable para cada nave.
SIBE	Señalado por sus siglas como Sistema de Bitácora Electrónica, consiste en una plataforma web y móvil de registro y visualización de datos de registro de captura.

2. Antecedentes generales

Con la promulgación de las modificaciones a la Ley General de Pesca y Acuicultura en el año 2013, en el artículo 63 a) se estableció la obligatoriedad para el armador el declarar las capturas mediante una bitácora de pesca que cada nave deberá llevar a bordo, que para el caso de armadores industriales esta debe ser electrónica con capacidad de informar las capturas realizadas lance a lance, además indica que un reglamento determinará la información que deberá contener dicha bitácora, refiriéndose al Decreto Supremo del Ministerio de Economía N°129 del año 2013 que establece la entrega de información y acreditación de origen legal.

Es así como Sernapesca diseña, evalúa y pone en marcha en dos oportunidades distintas, dos aplicaciones para el registro de información de captura denominado Sistema de Bitácora Electrónica (desde ahora SIBE).

La primera implementación fue publicada mediante la Res. Ex. Sernapesca N°114 de 2015 denominada para este caso como SIBE 1, como una bitácora básica de registro de captura, donde el desarrollo estuvo a cargo de un proveedor externo.

La segunda aplicación fue facilitada por WWF, y consistía en un software de código abierto, creado para la conservación del Camarón pomada de Ecuador, y qué dados los reajustes presupuestarios, se presentó como una oportunidad. Después de su desarrollo según necesidades, fue publicada mediante la Res. Ex. Sernapesca N°267 en febrero de 2020 (dejando sin efecto la anterior), y denominada como SIBE 2, con el fin de recomponer el registro electrónico de captura mediante una aplicación móvil, gracias a una visión más amplia que otorgó la experiencia de la implementación de SIBE 1, se consideró que fuera autónoma en el desarrollo y mejoramiento, dado que, si bien el diseño de declaración sigue siendo el mismo, es necesario que sea moldeable según la necesidad pesquera nacional.

Dentro de las diferencias más destacables de la aplicación antigua con la nueva en el ámbito de la operatividad pesquera, es que ahora existen los campos para declarar tres tipos de captura, que son: captura retenida que es la que se lleva a puerto para su desembarque y se expresa en toneladas,

la captura descartada regulada por los Planes de Reducción del Descarte y que se debe devolver obligatoriamente, y dependiendo de la especie se reporta en número de ejemplares (para condrictios) o en toneladas, y la captura incidental que no es parte de la fauna acompañante y está constituida por reptiles marinos (tortugas), aves marinas y mamíferos marinos, cuya devolución al mar es obligatoria y se reporta en número de ejemplares.

3. Fiscalización

El uso de nuevas tecnologías donde existe un componente humano en la manipulación de un instrumento y el registro de datos, implica que hay un tiempo de familiarización, verificación y calibración del nuevo instrumento, motivo que en este caso dificulta alimentar de forma completa la base de datos de Sernapesca, ya que estamos en medio del proceso de calibración en el envío y recepción exitoso en la base de datos, pero asimismo se está recibiendo la información enmendada en una bitácora manual que se almacena en la carpeta institucional TESEO, por esto, como política institucional de fiscalización del Servicio, está orientada hacia un enfoque de riesgo, por lo que se está recopilando información para estudiar y analizar las situaciones o los agentes sectoriales que representan el mayor peligro en el proceso de la fiscalización pesquera, que contempla primeramente en verificar la exactitud y completitud del registro de información por medio de la aplicación, y posteriormente hacer análisis de la captura declarada.

4. Reglamento del SIBE

El Decreto Supremo de Economía N°129 publicado el año 2013 establece el reglamento para la entrega de información pesquera, en el artículo 2 identifica a los agentes que deben entregar esta información al Servicio, en el artículo 3a) establece el tipo de información que se debe entregar mediante una bitácora electrónica que incluyen: identificación del armador, de la nave y de su capitán, así como del titular de la licencia transable de pesca o del permiso extraordinario de pesca, en su caso, fecha de zarpe y recalada, puerto de zarpe y desembarque, arte o aparejo de pesca y por cada lance de pesca, las capturas estimadas por especies o grupos de especies en toneladas, kilogramos o unidades, según

corresponda, posición geográfica, fecha y hora del calado y virado de cada lance de pesca, junto con las cantidades descartadas, estimadas por especies o grupos de especies y la captura de pesca incidental, si corresponde.

Dicha resolución, también hace alusión a que el Servicio establecerá mediante resolución, la regulación para la estimación de la captura, que por el momento se está trabajando en dicho documento.

5. Estructura del SIBE

Consiste en una aplicación que tiene dos componentes:

- i. **SIBE web:** Aplicación web de visualización de los datos ingresados por la flota pesquera, en donde cada armador puede visualizar las declaraciones de su flota, y los usuarios de Sernapesca tienen acceso al compilado de información declarado por toda la flota nacional, y que funciona a modo de plataforma de consulta hacia la base de datos, ya que permite tanto al usuario externo (armador) como el interno (funcionario de Sernapesca), poseer una visión del estado de operación de la flota pesquera.
- ii. **SIBE móvil:** Aplicación para el registro de información lance a lance en tiempo real, de uso móvil, compatible solamente con sistema Android (4.2 o superiores), que es utilizada exclusivamente por los capitanes o persona a cargo de ingresar la información para cada nave en cada viaje de pesca.

Los datos que se registran consideran: zarpe (puerto, fecha y hora), inicio de lance (fecha, hora y coordenadas), término de lance (fecha, hora y coordenadas), capturas realizadas (captura retenida expresada en toneladas y captura descartada con pesca incidental expresada en toneladas o número de ejemplares según la especie) para cada lance y recalada (puerto, fecha y hora), para cada operación de pesca.

La aplicación tiene la capacidad de funcionar off-line, para que el usuario registre la información en tiempo real. La conexión a internet es exigible para el usuario solo cuando registra la recalada.

6. Fuentes y Tipos de Incumplimiento

Definición de las reglas de análisis, con el fin de identificar las condiciones potenciales de incumplimientos normativos en la entrega de información por medio de SIBE móvil.

Se identifican tres bases de incumplimiento, referidos a la entrega de información:

- Incumplimiento 1: Consiente por parte del armador.
- Incumplimiento 2: Usuarios nuevos que desconocen el funcionamiento del sistema.
- Incumplimiento 3: Falla tecnológica, ya sea del dispositivo móvil o del software.

Las hipótesis de incumplimiento son de dos tipos:

- No declarar información de captura.
- Declarar información de captura no fidedigna.

Se identifican los siguientes escenarios de análisis asociados:

- **Escenario 1:** Declaración de Bitácora Electrónica, en tiempo y forma
Criterio de cumplimiento:
Control de recepción de Bitácora según los medios y tiempos estipulados.
- **Escenario 2:** Declaración completa de la Bitácora Electrónica
Criterio de cumplimiento:
Verificación de los armadores y de llenado de los campos administrativos y técnicos.

- **Escenario 3:** No se declara Bitácora Electrónica

Criterio de cumplimiento:

Avisar por medio de correo electrónico problemáticas asociadas al no envío dentro de medios y tiempos estipulados, y remendar con envío de bitácora manual dentro de los plazos establecidos.

7. Objetivo del Protocolo

Establecer un protocolo institucional de recepción formal de las Bitácoras Electrónicas presentada por los Armadores Industriales, con el fin de detectar errores administrativos, campos omitidos, incompletos o erróneos y no entrega de información de captura.

8. Alcance

El presente protocolo se debe aplicar de manera censal a todas las declaraciones de Bitácora Electrónica de las naves industriales que desarrollan sus actividades pesqueras en la ZEE del país, utilizando las plataformas institucionales establecidas para aquello.

La ejecución del protocolo será realizada por las direcciones regionales que tengan en su jurisdicción naves industriales que recalen o realicen desembarques en su región de forma semanal.

9. Protocolo de recepción de las declaraciones de bitácoras electrónicas industriales

El protocolo consiste en una revisión de tipo administrativa de las Bitácoras recepcionadas, que se enmarca en la estrategia de aplicar un primer control a los datos ingresados en la Bitácora de Pesca de parte de la flota pesquera industrial.

El propósito de la revisión de los registros declarados en las bitácoras de pesca consiste en calificar los datos consignados en dicho manifiesto, de manera que sean útiles para ser utilizados en la gestión institucional de fiscalización y en la integración de las Herramientas de Monitoreo Electrónico (HME).

10. Revisión administrativa

Esta revisión dice relación con aceptar la recepción de la bitácora electrónica, en cuanto a aspectos de forma y correcto ingreso de datos en todos los campos. En particular, corresponde verificar el titular de la nave, que estén llenos todos los campos de la declaración, y que las palabras, datos, número y unidades de cuenta consignados en ella según se requiere estén completos, dentro de los plazos establecidos.

10.1 Criterios de validación de la información declarada en la bitácora

La revisión consta de la aplicación de los siguientes criterios técnicos, a saber:

- i. **Veracidad de la declaración:** Se debe verificar si los datos declarados en la bitácora de pesca (electrónica y manual) corresponde a un viaje de pesca válido, mediante la declaración de desembarque, es decir que para cada bitácora de pesca, debe existir un DI.

Para ejecutar lo anterior, el analista verificará con el DI los datos del viaje de pesca tales como: puertos, fechas y hora del zarpe y recalada, considerando que el DI trabaja con hora local, y el SIBE con hora GMT (que en verano corresponde a -3 hrs. y en invierno a -4 hrs.)

- ii. **Pertinencia.** Identificación del armador.
 - a. Nave: RPI y Nombre.
 - b. Armador: Nombre.
 - c. Pesquería industrial: Se debe verificar que corresponda la pesquería del armador
 - o Cerco
 - o Arrastre

- Palangre
 - d. Fecha de la declaración en bitácora: Verificar que la fecha de la declaración este en formato UTM o GMT, en relación a la declaración de desembarque.
- iii. **Completitud:** Verificar que los datos ingresados en la declaración correspondan con lo necesario de acuerdo al formato para cada ítem:
- a. N° de lances de pesca.
 - b. Declaración de captura en todos los lances de pesca, con o sin captura.
 - c. Individualización de las especies capturadas, por lance de pesca.
 - d. Declarar cantidad de capturas por cada especie, por lance de pesca.
 - e. En el caso de existir descarte, se debe verificar que:
 - Se registre como captura descartada dentro de un lance.
 - Verificar que las causas de éste se encuentren detalladas en el campo de observaciones.
 - f. Verificar que en el campo de observaciones no existan registros de datos no consignados en las capturas, ejemplo de esto es cuando en el campo de observaciones indican "presencia de Sardinias" y no declaran la especie Sardina en el registro destinado para tales efectos en SIBE móvil "captura retenida".
- iv. **Exactitud:** Verificar si los datos ingresados en la bitácora tienen la sintaxis correcta de la operación pesquera, en particular los datos numéricos en términos de la métrica y unidad de cuenta establecida al efecto:
- a. Verificación de correcto ingreso de los campos numéricos.
 - Captura en toneladas o unidades según corresponda.
 - Posición geográfica ingresada de forma manual con formato valido.
 - b. Verificación de correcto ingreso de los campos alfabéticos.
 - c. Verificación de correcto ingreso de los campos alfanuméricos.
 - Campo de observaciones.

- v. **Chequear doble declaración de SIBE:** Verificar que no existan mareas con los mismos datos de zarpe y recalada, y en el caso que se detecte alguna, se debe analizar si corresponde a una marea repetida (mareas idénticas con distinto ID) o a un doble ingreso de información.

10.2 Recopilación de información

Para ejecutar la validación administrativa, el analista fiscalizador que aplicará el protocolo deberá seguir los siguientes pasos para disponibilizar la información:

- **Recopilación de información:** Para acceder a la información de las declaraciones industriales y las declaraciones de SIBE existen tres formas que se describen a continuación:
 - a. **DI:** Para las declaraciones industriales (DI) se debe descargar un reporte semanal mediante el sistema de información Reporteador en la siguiente ruta: MATERIAS PRIMAS → OPERACIÓN INDUSTRIALES → ACCESO BÁSICO → DESEMBARQUE INDUSTRIAL → SELECCIONAR REGIÓN → AÑO EN CURSO Y FILTRAR FECHA UNA VEZ OBTENIDO EL REPORTE (Ver Figura 1).

The screenshot displays the 'Sistema de Acceso a la Plataforma de Información Institucional' interface. At the top, there is a navigation bar with 'Inicio' and a search bar. Below this, a 'Selección de Reporte' section is highlighted with a red box. This section contains several dropdown menus: 'Ámbito' (Materias Primas), 'Área' (Operación Industriales), 'Tipo de Consulta' (Acceso Básico), and 'Nombre Reporte' (Desembarque Industrial). Below these are input fields for 'Región' (ARICA Y PARINACOTA), 'Año Inicio*' (2021), 'Año Termino*' (2021), and 'Usuario*'. There are three buttons: 'Buscar', 'Exportar a Excel', and 'Ver Descripción'. Below the search form is a table with 15 columns and multiple rows of data. A red arrow points from the search form to the table. A black box highlights the search form details.

Región de Desembarque	Puerto de Desembarque	Fecha de Zarpe	Fecha Llegada	RPI	Tipo	rut Armador	Armador	Número Declaración	Nº Folio/Aviso/Recala	Arte	cód Especie	Especie	Ton
15	ARICA	2021-01-11 00:00:00	2021-01-13 00:00:00	2535	CORPESCA 2	96893820	CORPESCA S.A.	451517	235278	CERCO	205	ANCHOVETA	6.273
15	ARICA	2021-01-11 00:00:00	2021-01-13 00:00:00	2535	CORPESCA 2	96893820	CORPESCA S.A.	451517	235278	CERCO	984	MEDUSA	0.207
15	ARICA	2021-01-11 00:00:00	2021-01-13 00:00:00	951	SALMON	96893820	CORPESCA S.A.	451518	235280	CERCO	205	ANCHOVETA	11.596
15	ARICA	2021-01-11 00:00:00	2021-01-13 00:00:00	951	SALMON	96893820	CORPESCA S.A.	451518	235280	CERCO	984	MEDUSA	0.177
15	ARICA	2021-01-11 00:00:00	2021-01-13 00:00:00	191	AVENTURERO	96893820	CORPESCA S.A.	451519	235279	CERCO	205	ANCHOVETA	17.696
15	ARICA	2021-01-11 00:00:00	2021-01-13 00:00:00	191	AVENTURERO	96893820	CORPESCA S.A.	451519	235279	CERCO	984	MEDUSA	0.732

Figura 1: Descarga de información de Declaraciones Industriales mediante el Reporteador.

- b. **SIBE:** Para extraer las declaraciones industriales de **Bitácora electrónica (SIBE)**, se debe descargar un reporte semanal mediante el sistema de información Reportador (ingresar con los mismos datos de acceso que el computador institucional personal) en la siguiente ruta: MATERIAS PRIMAS → OPERACIÓN INDUSTRIALES → ACCESO BÁSICO → BITÁCORA SIBE V2 → AÑO EN CURSO Y FILTRAR POR MES DE TRABAJO (digitarlo con número del 1 al 12).

En caso de no estar disponible la información de forma electrónica, puede estar disponible de forma manual en la carpeta institucional de SIBE en TESEO en la siguiente ruta: TESEO → SIBE → BITÁCORAS MANUALES → SELECCIONAR MACROZONA SEGÚN CORRESPONDA.

The screenshot displays the 'Sistema de Acceso a la Plataforma de Información Institucional' interface. The main section is titled 'Selección de Reporte' and contains the following elements:

- Ámbito:** Materias Primas
- Área:** Operación Industriales
- Tipo de Consulta:** Acceso Básico
- Nombre Reporte:** Bitácora SIBE v2
- Año*:** 2021
- Mes:** 1
- RPI:** [Empty]
- Usuario*:** [Empty]

Buttons for 'Buscar', 'Exportar a Excel', and 'Ver Descripción' are located below the form. A red box highlights the form area, and a red arrow points to a larger, detailed view of the same form below the main screenshot. The background shows a data table with the following columns:

RPI	NOMBRE DE LA NAV	MATRICULA	SEÑAL DE LLAMADO	ZARPE	PUERTO DE ZARPE	RECALADA	PUERTO DE RECAL	Nro DE LANCE	ARTE DE PESCA	INICIO DE LANCE	LATITUD INICIO DE	LONGITUD INICIO DE	TERM
2513	RAUTEN	3088	CB-7395	2021-01-02 10:54:58	QUINTERO	2021-01-06 07:19:11	QUINTERO	1	ARRASTRE FONDO	2021-01-03 06:43:15	-35.03599	-72.6150767	2021-4
2513	RAUTEN	3088	CB-7395	2021-01-02 10:54:58	QUINTERO	2021-01-06 07:19:11	QUINTERO	1	ARRASTRE FONDO	2021-01-03 06:43:15	-35.03599	-72.6150767	2021-4
2513	RAUTEN	3088	CB-7395	2021-01-02 10:54:58	QUINTERO	2021-01-06 07:19:11	QUINTERO	1	ARRASTRE FONDO	2021-01-03 06:43:15	-35.03599	-72.6150767	2021-4
2513	RAUTEN	3088	CB-7395	2021-01-02 10:54:58	QUINTERO	2021-01-06 07:19:11	QUINTERO	2	ARRASTRE FONDO	2021-01-03 06:43:15	-35.03599	-72.6150767	2021-4
2513	RAUTEN	3088	CB-7395	2021-01-02 10:54:58	QUINTERO	2021-01-06 07:19:11	QUINTERO	2	ARRASTRE FONDO	2021-01-03 09:36:29	-35.0904083	-72.6499033	2021-4

Figura 2: Descarga de información de Bitácoras electrónicas mediante el Reporteador.

- c. **DI y SIBE:** También es posible comparar los registros de la declaración Industrial y la bitácora electrónica a través de una consulta en QlickSense, en la siguiente ruta del servidor de producción: SERVIDOR DE PRODUCCIÓN → STREAM “DESCARTE_UI_PESQUERIAS” → INTEGRACIÓN DESEMBARQUE INDUSTRIAL Y BITÁCORA.

La Dirección Nacional gestionará los accesos a esta consulta de QS a las regiones del alcance, de modo que tenga a disposición esta información.

11. Certificar la Recepción de las Bitácoras Electrónicas

Una vez ejecutado el protocolo, se debe catalogar la información de validación como Recepcionada si cumple con los criterios de: “Veracidad de la declaración”, “Pertinencia”, “Completitud”, “Exactitud” y “no tiene doble declaración”, cualquier incumplimiento en estos criterios, deriva en una declaración no recepcionada hasta que se corrija por el armador si es que es pertinente.

De acuerdo con los criterios de declaración, existen tres casos probables:

11.1 Información no recepcionada (NR)

- a. En caso de que no se pueda asociar una bitácora a un DI, se debe solicitar al armador que corrobore la información o la envíe a la brevedad, mediante correo electrónico oficial destinado para tales efectos (ver ANEXO 3). El formato del correo debe ser el siguiente:
Correo tipo 1 → ***“Estimado, se informa que la marea declarada en SIBE por la nave XXXXXXXX, con ID de bitácora N° XXXX, efectuada entre los días DD/MM/AAAA y DD/MM/AAAA, presentó inconsciencias, ya que no existe un DI asociado a dicha bitácora. Se solicita aclarar la información en un plazo de dos días corridos.*”**
- b. En caso de que no se pueda asociar una DI a una declaración de bitácora (electrónica o manual), se debe solicitar al armador que corrobore la información, o la envíe a la brevedad, mediante correo electrónico (ver ANEXO 3) que contenga el siguiente párrafo:

Correo tipo 2 → ***Estimado, se informa el DI N°XXXX, declarado por la nave XXXXXXXX, en la marea efectuada entre los días DD/MM/AAAA y DD/MM/AAAA, presentó inconsciencias ya que no existe una declaración de bitácora asociado a dicho DI. Se solicita aclarar y enviar la información en un plazo de dos días corridos.***

11.2 Recepción sin hallazgos (R)

Si luego de realizar la revisión administrativa no se registran hallazgos, es decir cumple con los criterios establecidos en el punto 10.1 que corresponden a: “Veracidad de la declaración”, “Pertinencia”, “Compleitud”, “Exactitud” y “no tiene doble declaración”, la declaración de SIBE se considera formalmente recepcionada por Sernapesca y se deberá registrar en el documento de ANEXO 2 dicha información con los datos asociados a la marea. Para el caso de las bitácoras manuales, además se deberá modificar el nombre de archivo almacenado en la carpeta SIBE en TESEO de cada nave, agregando la letra “R” de “recepcionada”, ejemplo: NOMBRE DE LA NAVE + FECHA DE ZARPE + R → CALYPSO 25-01-2020 R, e igualmente se debe enviar al armador un correo de confirmación (ver ANEXO 3) de recepción exitosa de información que contenga el siguiente párrafo según tipo de bitácora:

- Bitácora manual

Correo tipo 3 → ***“Estimado, se informa que la marea declarada de forma manual efectuada por la nave XXXXXXXX, en el viaje de pesca realizado entre los días DD/MM/AAAA y DD/MM/AAAA fue recepcionada en Sernapesca exitosamente, en caso de que existan inconsistencias en la declaración, se le notificará por este medio para remendar la información.”***

- Bitácora electrónica

Correo tipo 4 → ***“Estimado, se informa que la marea declarada en SIBE con ID N° XXX, efectuada por la nave XXXXXXXX, en el viaje de pesca realizado entre los días DD/MM/AAAA y DD/MM/AAAA fue recepcionada en Sernapesca exitosamente, en caso de que existan inconsistencias en la declaración, se le notificará por este medio para remendar la información.”***

Cuando la declaración se encuentra sin hallazgos, se debe catalogar en el ANEXO 2 en la columna “Estado de la validación (R o NR)” como Recepcionada.

11.3 Recepción con hallazgos (NR)

Si algún campo de control presenta hallazgos según lo señalado en el punto 10.1, la declaración no se considerará como recepcionada oficialmente por Sernapesca y se deberá enviar al armador un correo (ver ANEXO 3) de notificación con copia a sibe@sernapesca.cl, para que ajuste/corrija el campo observado en un plazo de dos días corridos desde la notificación que contenta el siguiente párrafo:

- Bitácora manual

Correo tipo 5 → ***“Estimado, se informa que la marea declarada de forma manual efectuada por la nave XXXXXXXX, en el viaje de pesca realizado entre los días DD/MM/AAAA y DD/MM/AAAA presentó inconsciencias en la declaración, se solicita remendar la información en un plazo de dos días corridos.***

Las inconsistencias detectadas corresponden a: _____.”

- Bitácora electrónica

Correo tipo 6 → ***“Estimado, se informa que la marea declarada en SIBE con ID N° XXX, efectuada por la nave XXXXXXXX, en el viaje de pesca realizado entre los días DD/MM/AAAA y DD/MM/AAAA presentó inconsciencias en la declaración, se solicita remendar la información en un plazo de dos días corridos.***

Las inconsistencias detectadas corresponden a: _____.”

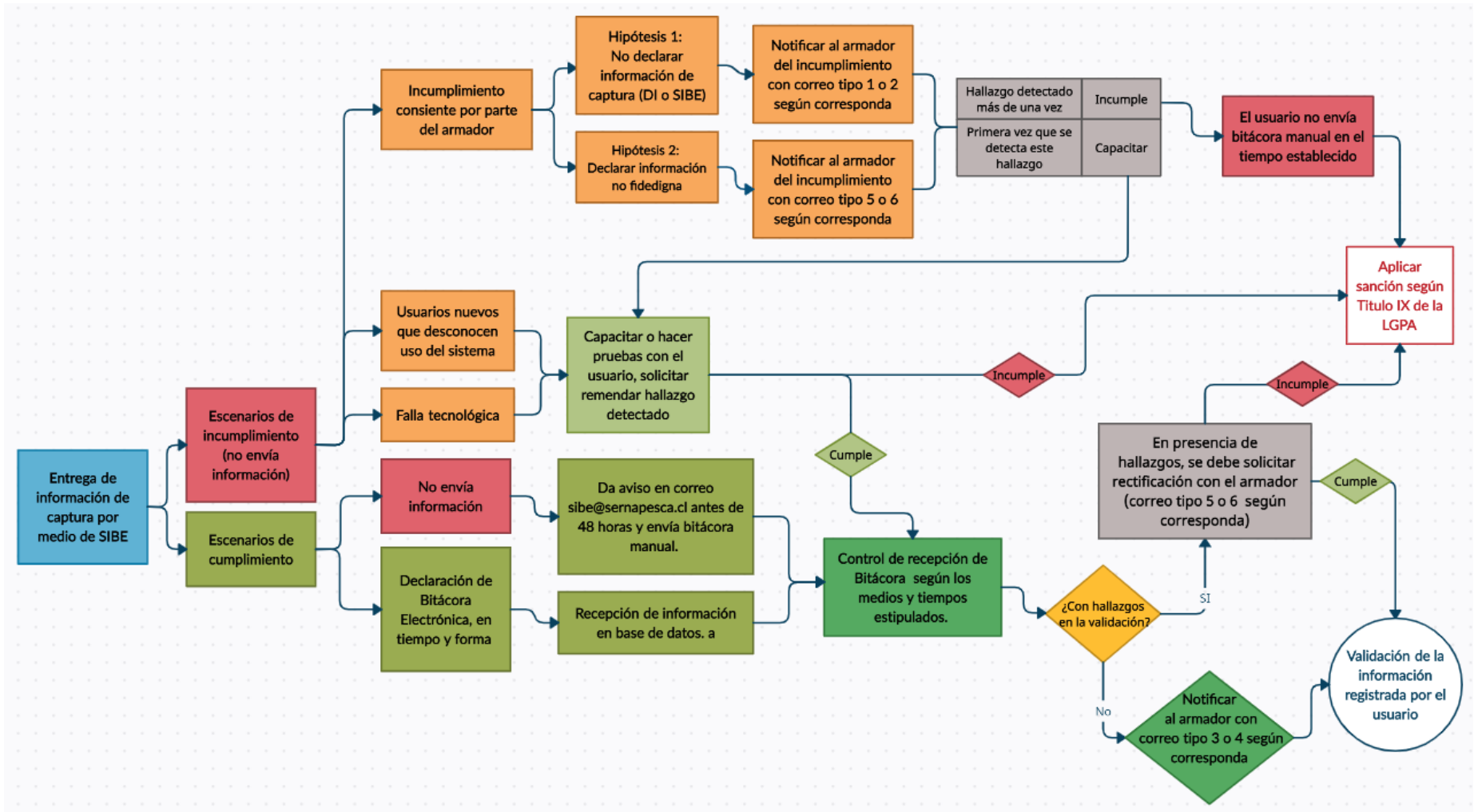
Si el armador no ajusta su declaración de SIBE en el tiempo estipulado, el analista fiscalizador debe registrar en el ANEXO 2 en la columna “Estado de la validación (R o NR)” que la Declaración no se encuentra recepcionada. Para el caso de las bitácoras manuales, además se deberá modificar el nombre de archivo almacenado en la carpeta de SIBE en TESEO de cada nave, agregando las

letras "NR" de NO RECEPCIONADA. Ejemplo: NOMBRE DE LA NAVE + FECHA DE ZARPE + NR
→ CALYPSO 25-01-2020 NR.

Para las dos situaciones detalladas anteriormente, en que el analista fiscalizador aun solicitándole verificar o remendar el envío de información, ya sea en formato electrónico o manual, no lo hace, deberá informarlo al correo sibe@sernapesca.cl dando cuenta de los hallazgos, y además se deberá aplicar la sanción correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en el Título IX de la Ley General de Pesca y Acuicultura, una vez terminado el periodo de implementación de este protocolo.

12. ANEXO.

ANEXO 1 : Proceso de funcionamiento del protocolo de SIBE.



PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LA BITÁCORA ELECTRÓNICA

ANEXO 2: Documento de registro de validación de bitácora de pesca para naves industriales.

Región																			
N°	Nombre de Responsable de análisis	Fecha Análisis	ID Bitacora	Identificación de la nave			Datos del viaje de pesca				Criterios de validación (indique si o no según corresponda)					Estado de la validación (R o NR)	Observaciones		
				Armador	Nave	RPI	Fecha de zarpe dd/mm/aaaa	Fecha de recalada dd/mm/aaaa	Arte de pesca	Especie objetivo	Veracidad	Pertinencia	Compleitud	Exactitud	No doble declaracion				

ANEXO 3: Listado de correos de armadores registrado como oficial para el intercambio de información relevante a SIBE.

Nº	Nombres	Email	Estado
1	ALIMENTOS MARINOS S.A.	jturno@alimarthno.cl	A
2	ANTARCTIC SEA FISHERIES S.A.	sergio.marihueico@antarcticsea.cl	A
3	ANTARTIC SEAFOOD S.A.	marancibia@antarcticseafood.cl	A
4	benjamin Fernando Fernandez rojas	benjaminferro10@gmail.com	A
5	BLUMAR S.A. (EX PESQUERA ITATA S.A.)	jefeturno.bahiasanvicente@blumar.cc	A
6	BRACPESCA S.A.	frivera@bracpesca.cl	A
7	BUENA PESCA S.A.	mrojasalegria0@gmail.com	A
8	CAMANCHACA PESCA SUR S.A.	pablo.ampuero@camanchaca.cl	A
9	CAMANCHACA S.A., CIA PESQUERA	ivan.montecino@camanchaca.cl	A
10	COMERCIAL Y CONSERVERA SAN LAZARO LTDA.	flota@pesquerasanlazarocl	A
11	Corpesca	olatorre@ciamchile.cl	A
12	CORPESCA S.A.	sibe@corpesca.cl	A
13	DA VENEZIA RETAMALES ANTONIO GUILLERMO	677.tiogringo@gmail.com	A
14	DONOSO TOBAR, GUILLERMO	empresasdonoso@gmail.com	A
15	EMPRESA DESARROLLO PESQUERO DE CHILE S.A.	htoruella@nissui.cl	A
16	FOODCORP CHILE S.A.	pbjanes@fcc.cl	A
17	GLOBALPESCA S.A.	nramirez@globalpesca.cl	A
18	GONZALEZ SILVA MARCELINO SEGUNDO	freddygonzalezsilva@gmail.com	A
19	ISLADAMAS S.A., PESQ.	vilmapizarro@gmail.com	A
20	Jesús Marcano	jhmarcano@gmail.com	A
21	jose feliciano gutierrez vargas	feliciano221@hotmail.com	A
22	LANDES S.A., SOC. PESQ.	sernapesca@landes.cl	A
23	LOTA PROTEIN S.A. (EX LOTA VEDDE)	rledermann@lotaprotein.cl	A
24	Manuel del Carmen Rojas Marin	barbara.1987.rd@gmail.com	A
25	Odlanier Yerko Rubilar Hohmann	odlanierh@gmail.com	A
26	ORIZON S. A.	jorge.buzeta@orizon.cl	A
27	PACIFICBLU SpA	miguel.perret@pacificblu.cl	A
28	PESCA CHILE S.A.	bazua@pescachile.cl	A
29	PESCA CISNE S.A.	rodrigosalazar@pescacisne.cl	A
30	PESQ. ANTONIO CRUZ CORDOVA NAKOUZI E.I.R.L	pesconval@hotmail.com	A
31	PESQUERA CENTRO SUR SpA.	roperadores@plitoral.cl	A
32	PESQUERA CMK LIMITADA	klaushkunde@gmail.com	A
33	Pesquera Enfemar Ltda	pesqueraenfemar@hotmail.com	A
34	PESQUERA GRIMAR S.A.	maperezflota1@gmail.com	A
35	Pesquera Sur Austral S.A.	maperez@friosur.cl	A
36	QUINTERO LTDA., SOC PESQUERA	of_flota@hotmail.com	A
37	QUINTERO S.A., PESQ.	jose.bastias@pesqueraquintero.com	A
38	SOC. RUBIO Y MAUAD LTDA.	ctirado@rymar.cl	A
39	SUNRISE S.A., PESQUERA	pesquerasunrise@gmail.com	A